

INFORME COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Miércoles, 26 de junio de 2024

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 11 de abril de 2024.

Queda aprobada, por unanimidad.

2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Minas (Expte. 65/24).

El objeto de esta propuesta de modificación de RPT es la creación de un conductor/a Acuerdo Consejo de Gobierno SNL, que permita cubrir las necesidades de desplazamiento de los órganos directivos de la Consejería Industria, Energía y Minas, en el ejercicio de sus competencias.

USTEA, se ratifica en lo manifestado en la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos celebrada el día 9 de mayo de 2024, nada que objetar a la propuesta.

4.- Estado y previsión de los procesos selectivos.

Acceso ordinario 18/19

Grupo III: Incorporación 5 de julio.

Grupo IV: La semana próxima resolución de destinos, la incorporación primera semana de septiembre.

Grupo V: Incorporación primera semana de septiembre.

Estabilización 22

Grupo I: definitivo de todas las categorías

Médico, Arqueólogo: primera semana de julio, incorporación septiembre

Grupo II: 8 categorías oferta vacantes primera semana de julio

Titulado Grado Medio - Trabajador/a Social: listas definitivas mediados mes de julio

Grupo III hoy provisionales.

Grupo IV la semana que viene listas provisionales.

Grupo V sobre el 15 de julio listas provisionales.

Promoción 20/21: Boja 27 de junio incorporación septiembre

Estabilización OEP23

Grupo I: Mañana se publica listado provisional de personas seleccionadas.

Grupo II: En proceso de baremación. Previsión de listados provisionales a lo largo del mes de julio.

Pendiente de convocatoria:

OEP 22/23 para último trimestre año 2024.

Promoción Grupo I: texto enviado a BOJA, resto de grupos se envía a lo largo del mes de julio.

5.- Aprobación de la Propuesta de Pluses de Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo de 16/02/2024.

USTEA se reitera e insiste en la urgente necesidad de abordar la modificación del procedimiento, en el sentido de que estos pluses pasen a ser un factor del puesto de trabajo. El actual procedimiento es totalmente inoperativo e injusto. No siendo objetivo, provoca agravios comparativos entre el personal de la misma categoría y centro de trabajo, muchos expedientes se resuelven cuando el personal ya se ha jubilado o trasladado de centro de trabajo y continúa la eterna judicialización.

Se da la circunstancia que aún quedando acreditado en determinados informes ciertos riesgos laborales, no se adoptan las medidas preventivas, ni se entiende la excepcionalidad de reconocer el plus. Nos encontramos por una parte, ante una falta de cultura preventiva y derecho de protección y por otra, falta de reconocimiento y/o resarcimiento a través del plus.

En definitiva, USTEA estando de acuerdo con los expedientes favorables, no puede dar el visto bueno al estar en desacuerdo total con los informes desfavorables y con el procedimiento utilizado (informes de muchos años atrás, que varían en función del quién y cuándo se elaboró, aún en idénticas situaciones).

6.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada, en relación con el resarcimiento de los gastos de desplazamiento a los centros educativos del Personal Técnico en Integración Social contratado en los EOE (Conf. Col. 6/2024).

La Consejería ruega que los conflictos sean tratados antes en las delegaciones territoriales y, en su caso, por la Dirección General (aún le ha llegado este asunto), antes de que se traten en la Comisión de convenio.

La Consejería manifiesta que no puede establecer un criterio con carácter general, se valorará individualizado cada caso particular.
Queda pendiente de resolución en el ámbito correspondiente.

7.- Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA, contra la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo en Sevilla, en relación con la normativa de PRL y su Plan de Prevención. (Conf. Col. 8/2024).

El conflicto versa sobre INFRACCIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL especialmente en lo relativo a la dotación mínima de técnicos de prevención de riesgos laborales. USTEA expone que ya contamos con precedentes de análogos conflictos colectivos (Granada, Almería y Málaga) tratados en el seno de esta Comisión y del que, Granada a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dictó FALLO, por el que especialmente en lo relativo a la dotación mínima de técnicos de prevención de riesgos laborales, declaró el derecho del colectivo de trabajadores de la provincia de Granada a contar con al menos 11 técnicos de riesgos laborales y 1 coordinador de riesgos laborales, condenando a la demandada a estar y pasar por dichas declaraciones.

La Consejería vulnera sistemáticamente el derecho del personal laboral adscrito a su Delegación Territorial en Sevilla a la protección de su seguridad y salud laboral, y de igual

forma, a que este colectivo reciba la información y formación oportuna en esta materia, dado que la falta de personal técnico en la Unidad de Prevención de la Delegación Territorial de Sevilla imposibilita de facto desplegar una actividad preventiva que garantice la seguridad y salud de este colectivo.

Incumple su Plan de Prevención y todas las normas concordantes (LPRL; directiva europea, etc.) La unidad de PRL de la DT de Sevilla cuenta con 4 asesores técnicos de prevención cuando el trabajo debería estar siendo realizado por 22 técnicos y el puesto de coordinador no se ha creado, dependiendo del coordinador de SSSC.

La Consejería ha hecho caso omiso al requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que otorgó a la Consejería un plazo de seis meses para su cumplimiento. El vencimiento de dicho plazo se produjo el 28 de abril de 2023.

La Administración manifiesta que se va a crear la RPT con 71 puestos de trabajo de funcionarios de Técnicos PRL (se ha visto ya en la Mesa Sectorial) entre ellos 8 coordinadores. Presupuestariamente dotadas saldrán 21 puestos (8 de coordinadores y 13 técnicos de PRL) el resto, 50 puestos, nacen desdotados presupuestariamente, sin poder aventurar la fecha en la que serán dotados en su totalidad.

En estos términos, USTEA no puede acordar avenencia, ya que no quedan satisfechas las peticiones realizadas.

Finaliza sin avenencia.

8.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con la no apertura de la BUC para la actualización de méritos y nuevas solicitudes. (Conf. Col. 10/2024).

Finaliza sin avenencia.

9.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, contra la D.T. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Granada, en relación con la falta de información y negociación con la representación del personal en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo. (Conf. Col. 11/2024).

Finaliza sin avenencia.

10.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, contra la D.T. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Cádiz, en relación con el art. 26.4.1.1 del VI C. C. respecto de la rotación del personal de limpieza y alojamiento del IES San Severiano de Cádiz. (Conf. Col. 12/2024).

La Administración valorará si es pertinente el establecimiento de turnos o bien se establece turno fijo de tarde para todas las trabajadoras.

Queda pendiente para ser negociado en el ámbito de la Delegación.